

NÚMERO 2.695

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases reguladoras para la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, ejercicio de 2020

EDICTO

BDNS (Identif.): 514960

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514960>) Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote, en sesión celebrada en fecha 9 de julio de 2020, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2020, las cuales pueden consultarse en www.albolote.org.

Albolote, 9 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 2.546

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 12 de mayo de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO**INGRESOS.****1.OPERACIONES NO FINANCIERAS****1.1 OPERACIONES CORRIENTES.**

CAP 1. Impuestos directos	57.864,68
" 2. Impuestos indirectos	3.500,00
" 3. Tasas y otros impuestos	6.200,00
" 4. Trans. corrientes	287.846,80
" 5. Ingresos patrimoniales	5.920,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

" 6. Enaj. invers. Reales	-
" 7. Transferencias capital	15.918,52

2.OPERACIONES FINANCIERAS

" 8. Activos financieros	-
" 9. Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS	377.250,00

GASTOS.**1.OPERACIONES NO FINANCIERAS****1.1 OPERACIONES CORRIENTES.**

CAP 1. Gastos de personal	102.050,76
" 2. Gastos de B. corrientes	134.040,00
" 3. Gastos financieros	300,00
" 4. Trans. corrientes	16.609,24

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

" 6. Inversiones reales	124.250,00
" 7. Trans. de capital	-

2.OPERACIONES FINANCIERAS

" 8. Activos financieros	-
" 9. Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS	377.250,00

PLANTILLA

No hay plantilla municipal.

INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por asistencia a Plenos: 50 euros

Por asistencia a otros O. Colegiados: 50 euros

Cástaras, 30 de junio de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 2.551

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla para el ejercicio de 2020

EDICTO

D. Juan Fernández Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que el Pleno en sesión de 28 de mayo de 2020 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y publicada en el BOP de Granada de 10 de junio de 2020 nº 89 y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Lo que se hace público de conformidad con el art. 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	435.698 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500 euros
3	TASA Y OTROS INGRESOS	216.310 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	997.000 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200 euros
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18.000 euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	657.097 euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000 euros
9	PASIVOS FINANCIEROS	0 euros
	TOTAL:	2.357.805 euros



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE INTERÉS PÚBLICO PARA 2020

PREÁMBULO

Este Ayuntamiento considera que es de interés público promover las condiciones para el acceso de sus ciudadanos y ciudadanas a la cultura, actividades deportivas, formativas, sociales y de ocio, y en general, a todas aquellas actividades que fomenten el desarrollo integral de las personas. Por otra parte, considera prioritario establecer un marco de apoyo y colaboración con las asociaciones y entidades sin fines de lucro que coadyuven a la prestación de servicios y actividades dirigidos a la población en general.

La Ordenanza municipal para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro de interés público, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de noviembre de 1.997, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de fecha 25 de febrero de 1.998, establece en su artículo quinto que el Ayuntamiento aprobará las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones específicas, las cuales contendrán los extremos a que se refiere el apartado 3 de la citada disposición.

Asimismo, a este Ayuntamiento le es aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2005, publicada en el BOP nº 155, de fecha 16 de agosto de 2005.

En virtud de lo establecido en la citada Ordenanza se convoca concurso público para la concesión de subvenciones y ayudas a entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en Albolote, cuya concesión se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, la citada Ordenanza salvo aquellos preceptos que contradigan a dicha Ley; y las presentes Bases.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto convocar para 2020 una línea de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en Albolote, que realicen actividades de las que sean beneficiarios los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, referidas a las siguientes áreas y programas, y que en su caso reúnan los requisitos específicos que se señalan:

- a) *Área: Promoción de la Mujer.
Programa/s: Políticas de igualdad.
Requisitos específicos: Cualquier asociación que desarrolle proyectos dirigidos al fomento de la igualdad de género.
Consignación presupuestaria: **3.000 €***





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

- b) *Área: Servicios Sociales.*
Programa/s: Acción social a sectores o colectivos de la población más desfavorecidos. Integración social de estos colectivos.
Requisitos específicos: Cualquier asociación que desarrolle proyectos dirigidos a colectivos sociales del municipio más desfavorecidos.
*Consignación presupuestaria: **6.000 €***
- c) *Área: Cultura.*
Programa/s: Actividades culturales en cualquiera de sus manifestaciones.
Requisitos específicos: Cualquier asociación que realice actividades culturales.
*Consignación presupuestaria: **52.000 €***
- d) *Área: Enseñanzas Regladas.*
Programa/s: Acciones extra-escolares formativas o de ocio.
Requisitos específicos: Cualquier asociación, entidad, colectivo o centro que desarrolle acciones formativas o de ocio a escolares.
*Consignación presupuestaria: **7.000 €***
- e) *Área: Festejos populares.*
Programa/s: Organización de fiestas populares en núcleos o barrios.
Requisitos específicos: Asociaciones de vecinos legalmente constituidas que organicen fiestas.
*Consignación presupuestaria: Albolote **1.000 €** / Chaparral **1.000 €***
- f) *Área. Deportes.*
Programa/s: Actividades, enseñanzas y competiciones deportivas.
Requisitos específicos: Asociaciones o entidades deportivas.
*Consignación presupuestaria: **36.000 €***
- g) *Área: Protección contra contaminación acústica, lumínica y atmosférica urb. (Medio Ambiente)*
Programa/s: Actividades de interés público.
Requisitos específicos: Cualquier asociación, entidad o colectivo que desarrolle dichas acciones.
*Consignación presupuestaria: **1.000 €***
- h) *Área: Participación ciudadana*
Programa/s: Información y participación ciudadana.
Requisitos específicos: Cualquier asociación que desarrolle proyectos dirigidos al fomento de la igualdad de género.
*Consignación presupuestaria: **500 €***
- i) *Área: Ocio y Tiempo Libre*
Programa/s: Ocio y Tiempo Libre
Requisitos específicos: Cualquier asociación que desarrolle proyectos dirigidos al fomento de la igualdad de género.
*Consignación presupuestaria: **250 €***

En cumplimiento de las citadas Ordenanzas no se concederá subvención a personas físicas.





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

Las distintas Áreas y sus concejalías se reservan el derecho a no disponer de la totalidad del crédito presupuestado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes para la financiación de las actividades objeto de la presente convocatoria

No serán subvencionables ni justificables gastos de actividades prohibidas como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma llevada a efecto mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y en general actividades prohibidas por cualquier norma que tanto el Estado como la Comunidad Autónoma pudieran aprobar al respecto; por lo que los técnicos de cada área, deberán de valorar todos y cada uno de los proyectos que se presenten tanto en el tiempo en que ha resultado prohibido como en la naturaleza de la actividad que se pretende realizar a lo largo del ejercicio 2020 a que se extiende esta Convocatoria.

Artículo 2.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas habrán de formularse por las entidades solicitantes con sujeción al modelo oficial anexo a la Ordenanza General para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro de interés público. Dicho anexo se incorpora a las presentes bases como anexo I. Junto a la instancia se acompañará la documentación que figura en el artículo cuarto de la citada Ordenanza y en la relación de documentos que figura en el citado anexo I.

En relación con dicha documentación, y para el caso de que la obtención de la subvención no supere los 3.000 euros la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, se podrá sustituir mediante declaración responsable de conformidad con dispuesto en el art. 24.4 del R.D. 887/2.006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Se incorpora modelo a las presentes bases como anexo II.

2. La presentación de solicitudes para optar al procedimiento de selección de ayudas y subvenciones supone la aceptación expresa de los términos establecidos en estas Bases y de la Ordenanza General.

3. El domicilio fiscal habitual de la Asociación no podrá coincidir con ningún domicilio de dependencias municipales, salvo licencia o autorización en dominio público local o bien patrimonial municipal.

Artículo 3.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones para el presente ejercicio habrán de presentarse en sede electrónica o en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Recibidas las solicitudes de subvención en el Servicio de Intervención se dará traslado a los técnicos correspondientes al objeto de que emitan el informe correspondiente, de conformidad con el anexo VI que se adjunta a las presentes bases, en relación con la subsanación de deficiencias y cumplimiento del procedimiento y de los requisitos exigidos en las presentes Bases Regulatorias.





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

El técnico-director del área correspondiente, deberá de acreditar que el proyecto o actividad concerniente al área de deportes no es incompatible, ni tenga la misma finalidad del objeto del contrato de prestación de servicios que actualmente este Ayuntamiento tiene adjudicado.

Se hace constar que no podrán agruparse las solicitudes por lo que las asociaciones deberán presentar una solicitud para cada área y por cada proyecto específico.

Artículo 4.- Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta formulada por la concejalía correspondiente, que se asesorará, en su caso, con los técnicos del Área, la Junta de Gobierno Local dictará resolución de concesión, cuyo acuerdo será notificado a las entidades solicitantes y se publicarán en los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

2. La Junta de Gobierno Local concederá las subvenciones conforme a los créditos presupuestarios previstos para dichas finalidades en el Presupuesto municipal para 2020; y de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en la base 5.

3. En el caso de que alguna asociación solicite el cambio de finalidad de la subvención deberá hacerlo antes del 31 de diciembre de 2020.

4.- Igualmente podrá renunciarse total o parcialmente a la subvención. Dicha renuncia habrá de realizarse antes del 31 de diciembre de 2020. La falta de renuncia, o su realización fuera de plazo determinará la prohibición de realizar cualquier abono de subvención, aunque haya parte de la misma justificada.

Asimismo la falta de dicha renuncia supondrá la imposibilidad de otorgar subvención en el ejercicio siguiente.

Artículo 5.- Criterios de valoración

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta con carácter general, los siguientes criterios de valoración:

1.- Los proyectos deben prestar especial atención a la participación e implicación de los beneficiarios, por lo que se atenderá al número de éstos y a su nivel de participación.

2.- Los proyectos deberán respetar el medio ambiente en todo caso y se priorizarán aquellos que desarrollen y fomenten actividades para mejorarlo.

3.- Las acciones o proyectos propuestos deben garantizar su viabilidad, y se priorizarán la capacidad de la entidad para cumplir los objetivos previstos.

4.- Se valorará positivamente la diversificación de las fuentes de financiación, estimándose más favorablemente aquellos proyectos que sean financiados por recursos propios de la entidad solicitante, con un mínimo del cincuenta por ciento del presupuesto.

5.- Se priorizarán los proyectos que atiendan a las necesidades detectadas y demandadas en este municipio.

Ayuntamiento de Albolote





La Valoración se realizará por la Concejalía correspondiente; pudiendo servirse de cualquier juicio de valor que responda a criterios objetivos, incluido el informe del técnico correspondiente.

Artículo 6.- Pago.

1. Con carácter general las subvenciones se abonarán una vez acreditada la realización de la actividad y justificados los gastos en la forma prevista en el artículo 9.4 de la Ordenanza General, y en el artículo 7 de las presentes bases.

2. Respecto a los anticipos se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En caso de pago fraccionado habrán de justificarse las cantidades anticipadas previamente al pago de la siguiente fracción.

La factura acreditará el pago de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2 de la Vigente Ley General de Subvenciones; sin perjuicio de que la Intervención o Tesorería emita las instrucciones y comprobaciones oportunas en aras al control interno que corresponda.

Artículo 7.- Plazo y forma de justificación.

1. Las actividades deberán llevarse a término en el presente ejercicio de 2020, por lo que las facturas y documentos justificativos tendrán que tener fecha del mismo ejercicio. Por otro lado la justificación de la subvención podrá realizarse hasta una fecha máxima del 31 de enero del ejercicio siguiente.

En caso de no justificar debidamente la totalidad o parte de la subvención otorgada implicará la imposibilidad de otorgársele otra subvención en el ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación, especificando que solicita el pago de la subvención, con sujeción al modelo que se une a las presentes bases como anexo III

- 1) Memoria detallada de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y una valoración general del proyecto.*
- 2) Memoria económica que incluya resumen detallado del 100% de los ingresos, gastos y, en su caso, pagos efectuados en la realización de las actividades y relación de facturas, con sujeción al modelo que se une a las presentes bases como anexo IV.*
- 3) Copia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento de las facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:*
 - Número y, en su caso, serie*
 - Nombre y apellidos o denominación social*
 - Número o Código de Identificación Fiscal, (NIF o CIF)*
 - Domicilio*





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

(Estos datos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)

- Descripción de la operación y su contraprestación
- Fecha de la factura.
- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.

En el caso de gastos de personal se exigirán las nóminas y los Seguros Sociales devengados correspondientes. Igualmente deberán presentarse los justificantes de pago tanto de la seguridad social como de IRFP (MODELOS 111 Y 190)

No se admitirá ningún gasto que no implique la obligación de emitir factura.

No se admitirán gastos correspondientes a trofeos, obsequios, premios, adquisición de productos alimenticios o comidas y similares, salvo en el Área de fiestas que se admitirá hasta un 30% del total de la subvención concedida del proyecto.

La justificación o solicitud de la misma, implicará la solicitud del pago de la subvención.

La subvención que se otorgue no podrá sumar junto con otras recibidas, en su caso, por el solicitante, mas importe que la actividad total subvencionada. (Se acreditará en la memoria justificativa).

2.- Recibida la documentación justificativa en el Servicio de Intervención, se dará traslado a los técnicos correspondientes al objeto de que emitan el informe correspondiente, de acuerdo con el anexo V que se acompaña.

Artículo 8.- Transparencia.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las Asociaciones que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros, deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica.

En Albolote, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

DATOS DE LA ENTIDAD:

C.I.F.: _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TELF.: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS BANCARIOS:

TITULAR: _____

NIF O CIF: _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

DOMICILIO: _____

Nº CTA: ES. _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

C.P.: _____ TELF.: _____

NIF: _____ CARGO QUE OCUPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el año 2___, regulada por las Bases aprobadas por esa Administración municipal.

SOLICITA:

Que se admita a trámite este escrito con los documentos que se acompañan, reseñados al dorso, y tras los trámites preceptivos, se otorgue al solicitante las ayudas previstas, en la Convocatoria para el año 2_____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: _____ €

CANTIDAD SOLICITADA: _____ €

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITO sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden.

Albolote, a ____ de _____ de ____
El Representante Legal,

Fdo.:

DNI:.....

SR/SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad o NIF del representante legal.
- Copia autenticada o compulsada de los estatutos de la entidad, si es su primera solicitud, así como de la inscripción en el correspondiente registro.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Albolote.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria de la entidad correspondiente al año anterior, en la que se incluirá su estado contable y sus fuentes de financiación.
- Presentación del proyecto (denominación, descripción, duración, presupuesto, plazo de ejecución etc.), presupuesto total e importe de la subvención solicitada, de los recursos propios destinados a los proyectos y de otras aportaciones.
- Certificado bancario

PROYECTO

Nombre de la Entidad Solicitante: _____

Título del Proyecto: _____

I.- FINES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE SEGÚN LOS ESTATUTOS:

II.- MEDIOS DE LA ENTIDAD:

II.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión:

II.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el pasado año:

A) GASTOS

CONCEPTO

IMPORTE

TOTAL.....

B) INGRESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

TOTAL.....

III.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO PASADO

III.1. Descripción de las actividades:

III.2.. Subvenciones recibidas y Organismo que las concedió en el año pasado:

ENTIDAD

IMPORTE

TOTAL.....

IV.- FINALIDADES DEL PROYECTO:

V.- RELACIÓN DE LAS ACCIONES Y/O INVERSIONES A LLEVAR A CABO:

(Si es posible se adjuntarán facturas proforma o presupuesto)

A) ACCIONES (Desglosar en el apartado VI)

ACCIONES

IMPORTE

PERIODO

<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>

TOTAL.....

B) INVERSIONES

<u>INVERSIONES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FINANCIACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Terrenos/edificios	_____	Capital propio	_____
Maquinaria	_____	Préstamos l/p	_____
Instalaciones	_____	Préstamos c/p	_____
Elementos Transporte	_____	Subvención Ayuntamiento	_____
Otros (especificar)	_____	Otras fuentes	_____
TOTAL	_____	TOTAL	_____

VI.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:(De las acciones del apdo. V.A)

A) GASTOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos de Personal	_____
Gastos de Material	_____
Arrendamiento de Servicios	_____
Otros Gastos	_____
TOTAL	_____

B) INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Recursos Propios	_____
Aportaciones de los Socios	_____
Subvenciones públicas	_____
Aportaciones privadas	_____
Otros ingresos	_____
TOTAL	_____

VII.- OTROS ORGANISMOS A LOS QUE SE LES HA SOLICITADO SUBVENCIÓN PARA ESTE PROYECTO:

ENTIDAD	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL	_____

VIII.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

VIII.1 Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional:

A) Personal contratado	Cualificación Profesional
_____	_____
_____	_____
_____	_____

B) Colaboraciones Voluntarias	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

C) Arrendamientos de Servicios	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

VIII.2. Material técnico a utilizar:

IX.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

X.- METODOLOGÍA A EMPLEAR

Albolote, ____ de _____ de ____

El Representante Legal,

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (PARA SOLICITUDES DE IMPORTE INFERIOR A 3.000 EUROS)

D. _____
con DNI/NIF Nº _____, y domicilio en (C/, Plaza) _____
Localidad _____ Provincia _____

Código postal _____ En nombre y representación de la entidad _____
_____, con CIF _____
Y domicilio social en _____

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su relación, con la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2005, publicada en el BOP nº 155, de fecha 16 de agosto de 2005, en sustitución del **certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social declaro responsablemente** ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones que reúno las condiciones o situación a que se refiere el documento sustituido.

En _____ a ____ de _____ de 2____

(Firma del interesado)

ANEXO IV

MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS PARA JUSTIFICACIÓN

D....., con D.N.I.:, vecino de..... y domicilio en....., en calidad de Secretario delcon C.I.F.:

CERTIFICA:

Que en fecha, la Junta de Gobierno Local, nos concedió una subvención por importe de € en concepto de

EL BALANCE ECONOMICO es el siguiente:

INGRESOS:

TOTAL INGRESOS..... €

GASTOS:

<u>Nº FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------------	------------------	----------------

TOTAL GASTOS..... €

Dichos gastos arriba referenciados han sido aplicados a la finalidad para la que se concedió dicha subvención.

En....., a..... de de 20

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D.....

D.....

D.N.I.:

D.N.I.;.....



AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

ANEXO III

SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña.: _____, con
DNI: _____, Vecino de la localidad de _____ y domicilio de
Notificación en _____ calle _____ n° _____
CP: _____ teléfono _____ correo electrónico _____
en representación de: _____
CIF _____ domicilio fiscal _____

EXPONE:

Que con motivo de la Subvención concedida como Entidad sin Ánimo de lucro de Interés Público para el año ____ en Junta de Gobierno Local de fecha _____ por importe de _____, en concepto de _____ se presenta documentación justificativa de la misma.

En base a ello

SOLICITO

Sea ingresado el importe debidamente justificado de la misma.

Albolote a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO V

INFORME DE JUSTIFICACION SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Dicho Informe debe de constar de las siguientes fases:

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de Subvención presentada por..... al amparo de lo establecido en las bases de la convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro de este Ayuntamiento para el ejercicio _____.

Vista la documentación presentada con registro de entrada nº..... de fecha en este Ayuntamiento con el fin de justificar la subvención de € concedida por este Ayuntamiento.

Visto el requerimiento de subsanación, cuando proceda, de la justificación de subvención remitido a dicha Asociación con registro de salida nº..... de fecha.....

Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento con registro de entrada nº.... de fecha..... para la subsanación de la justificación

INFORMO:

1.- FAVORABLEMENTE:

Las facturas presentadas por..... para la justificación de la subvención, por importe de €, tal y como se especifica en la **Memoria Económica** presentada, se corresponden con el proyecto presentado y con los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria, habiéndose aplicado dichos gastos a la finalidad para la que se concedió dicha subvención.

2.- DESFAVORABLEMENTE:

2.1 Las facturas presentadas por..... para la justificación de la subvención por importe de €, tal y como se especifica en la **Memoria Económica** presentada, no se corresponden con el proyecto presentado y/o con los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria

2.2 Ante el requerimiento de subsanación, cuando proceda, para la justificación no ha presentado documentación alguna.

2.3 No presenta documentación para la justificación de la subvención concedida, al amparo de lo establecido en las bases de la convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro de este Ayuntamiento para el ejercicio ____.

En Albolote, a de de

Fdo.:



ANEXO VI

INFORME TÉCNICO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Dicho Informe debe de constar de las siguientes fases:

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de Subvención presentada por..... al amparo de lo establecido en las bases de la convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.....

Visto el requerimiento de subsanación, cuando proceda, de la solicitud de subvención remitido a dicha Asociación con registro de salida nº..... de fecha.....

Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento con registro de entrada nº.... de fecha..... para la subsanación de la solicitud

INFORMO:

1. Que todas las instancias cumplen procedimental y competencialmente los requisitos exigidos en la convocatoria, habiendo sido subsanadas las deficiencias, en su caso, que se hubieran presentado.
2. Que la solicitud presentada y propuesta formulada tanto por el técnico como por la concejalía correspondiente, se ajusta al objeto, y cumple los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de las Subvenciones por lo que se informa favorablemente.

En Albolote, a de de 2.....
Fdo.: